

SANTIAGO, 14 de mayo de 2019
DE 02628-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Centrales Fotovoltaicas Pozo Almonte Solar 2, Pozo Almonte Solar 3 y Puerto Seco Solar.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los valores de Mínimo Técnico de los parques fotovoltaicos Pozo Almonte Solar 2, Pozo Almonte Solar 3 y Puerto Seco Solar, justificados en los Informes Técnicos finales recibidos mediante las comunicaciones de las Ref. [1] y [2], especificadas en Anexo 1 de la presente carta.

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno a los informes técnicos publicados en la página web del Coordinador mediante las comunicaciones de las Ref. [3] a [5], indicadas en Anexo 1 de la presente carta. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico a los coordinados Pozo Almonte Solar 2 S.A., Pozo Almonte Solar 3 S.A. y Calama Solar 2 SpA, las que se han publicado en conjunto con los informes finales de mínimo técnico, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico de las centrales fotovoltaicas Pozo Almonte Solar 2, Pozo Almonte Solar 3 y Puerto Seco Solar, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico centrales fotovoltaicas Pozo Almonte Solar 2, Pozo Almonte Solar 3 y Puerto Seco Solar

Central	Mínimo Técnico [MW]	SS.AA. [kW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [kW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW]
Pozo Almonte Solar 2	0,08	21,6	56,7	0,0 ⁽³⁾
Pozo Almonte Solar 3	0,13	42,7	83,3	0,0 ⁽³⁾
Puerto Seco Solar	0,09	21,7	66,9	0,0

(1) Este valor incluye las pérdidas del sistema colector del parque solar en baja y media tensión.

(2) Inyectada en la salida de cada parque solar. Corresponde a 13,8 KV para PAS2 y PAS 3 y a 23 KV para Puerto Seco Solar.

(3) Los parques fotovoltaicos Pozo Almonte Solar 2 y 3 no poseen controlador de planta. La disminución de la potencia activa se realiza sacando de servicio los inversores de la central.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de las centrales fotovoltaicas Pozo Almonte Solar 2, Pozo Almonte Solar 3 y Puerto Seco Solar, indicados en la Tabla 1, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día jueves 16 de mayo de 2019.

Los informes técnicos finales que contienen la justificación de los parámetros indicados anteriormente, las minutas de observaciones a estos informes técnicos, y las respuestas a las observaciones recibidas de los coordinados Pozo Almonte Solar 2 S.A., Pozo Almonte Solar 3 S.A. y Calama Solar 2 SpA, han sido publicados en las siguientes rutas del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Informes y Estudios > Parámetros operacionales de unidades generadoras > Documentos > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras:

1. >Central FV Pozo Almonte Solar 2
2. >Central FV Pozo Almonte Solar 3
3. >Central FV Puerto Seco Solar

Adicionalmente, las centrales Pozo Almonte Solar 2 y 3 y Puerto Seco Solar, pueden controlar reactivos de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 2: Control de Reactivos centrales Pozo Almonte Solar 2, Pozo Almonte Solar 3 y Puerto Seco Solar

Central	Control Potencia Reactiva	Recurso Primario
Pozo Almonte Solar 2	0,9 capacitivo – 0,9 inductivo ⁽⁴⁾	Con recurso primario
Pozo Almonte Solar 3	0,9 capacitivo – 0,9 inductivo ⁽⁴⁾	Con recurso primario
Puerto Seco Solar ⁽⁵⁾	1,09 MVAR capacitivo – 0,87 MVAR inductivo	Día
Puerto Seco Solar	1,1 MVAR capacitivo – 0,88 MVAR inductivo	Noche

(4) Ajustado en forma manual

(5) Valores válidos en la condición de mínimo técnico.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Subgerente Aseguramiento de la Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Andoni Arroitauregi A. – Encargado Pozo Almonte Solar 2 S.A., Pozo Almonte Solar 3 S.A. y Calama Solar 2 SpA.

SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA

Anexo 1: Referencias a comunicaciones enviadas y recibidas

- [1] Carta S/N (DE08753-18) del Coordinado Pozo Almonte Solar 2 S.A. y Pozo Almonte Solar 3 S.A., Ref.: "Reitera solicitud de envío de Informes de Mínimo Técnico de las centrales fotovoltaicas Puerto Seco Solar, Pozo Almonte Solar 2 y Pozo Almonte Solar 3", de fecha 16 de noviembre de 2018.
- [2] Carta S/N (DE09056-18) del Coordinado Calama Solar 2 SpA, Ref.: "Reitera solicitud de envío de Informes de Mínimo Técnico de las centrales fotovoltaicas Puerto Seco Solar, Pozo Almonte Solar 2 y Pozo Almonte Solar 3", de fecha 27 de noviembre de 2018.
- [3] Carta DE 03477-18, Ref.: "Informe de Mínimo Técnico de Central Fotovoltaica Pozo Almonte Solar 2", de fecha 8 de agosto de 2018.
- [4] Carta DE 03478-18, Ref.: "Informe de Mínimo Técnico de Central Fotovoltaica Pozo Almonte Solar 3", de fecha 8 de agosto de 2018.
- [5] Carta DE 03479-18, Ref.: "Informe de Mínimo Técnico de Central Fotovoltaica Puerto Seco Solar", de fecha 8 de agosto de 2018.